CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/2015
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y CEREMONIALES - PLURIANUAL"

ADENDA N° 01

AMPLIATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 204/2015

Entre el **Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL)**, institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), con **RUC N° 80082365-6**, domiciliado en la calle Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Secretaria Técnica Interina, la **Lic. María Victoria Diesel de Coscia**, con **Cédula de Identidad N° 629.543**, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Consultora Nuevo Amanecer de Juan Carlos Espínola Ayala**, con **RUC N° 486642-8**, domiciliada en la calle Del Maestro N° 2.964 c/ Concejal Vargas de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Propietario, el **Sr. Juan Carlos Espínola Ayala**, con **Cédula de Identidad N° 486.642**, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente ADENDA AMPLIATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 204/2015, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones: ----

CLÁUSULA PRIMERA: amplíese el monto máximo del presente Contrato a la suma de Gs. 139.200.000.- (Guaraníes ciento treinta y nueve millones doscientos mil), conforme lo establecido en la Resolución N° 486/2016 de fecha 05 de julio de 2016. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: esta Adenda al Contrato *ut supra* mencionado, forma parte integrante del mismo, por tanto, las demás cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad, LAS PARTES se comprometen a respetarlas sin perjuicio de las sanciones por el incumplimiento que podrían darse según lo estipula el Contrato. ----------

En testimonio de conformidad, ambas PARTES suscriben la presente Adenda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 05 días de julio de 2016. ----------

Sr. Juan Carlos Espínola Ayala
Propietario
Consultora Nuevo Amanecer

NUEVO AMANECER
de Juan Carlos Espínola Ayala
RUC: 486642-8

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - SINAFOCAL - SECRETARÍA TÉCNICA

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL